



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00677955- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2022-00677955- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre DNI 12873735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita a través de la Secretaría de Extensión se celebre por tres meses desde el 01 de septiembre 2022 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Ana García Gorlero, D.N.I. N° 43.369.180.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que la Empresa, a través de su apoderado, presta conformidad para que se realice el Acuerdo de Pasantía con la estudiante García Gorlero por tres (3) meses.

Que la Secretaría de Extensión, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir el presente acto aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Ana García Gorlero, D.N.I. N° 43.369.180.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Ana García Gorlero, D.N.I. N° 43.369.180, que como ANEXO I, que forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la
registro. Oportunamente, archívese.